



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 032-2012-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Mayo de 2012.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Mayo del año 2012, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 029-2012-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 09 de mayo del año 2012, el pleno del Consejo Regional acuerda por mayoría desestimar la solicitud presentada por el Consejero Regional por la Provincia de Huancavelica Abog. David Oscar Cépida Quispe, respecto a la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional que Declara en Emergencia el Sub Sector Alpaquero en la Región Huancavelica.

Que, mediante escrito de fecha 14 de Mayo de 2012, el Consejero por la Provincia de Huancavelica interpone recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 029-2012-GOB.REG.HVCA/CR.

Que, en sesión ordinaria de fecha 23 de Mayo del año 2012, el pleno del Consejo Regional acuerda por mayoría declarar infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Consejero David Oscar Cépida Quispe, consecuentemente confirmar el Acuerdo de Consejo Regional N° 029-2012/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 09 de Mayo del año 2012.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 032-2012-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Mayo de 2012.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Consejero David Oscar Cépida Quispe, contra el Acuerdo de Consejo Regional Nº 029-2012-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 09 de Mayo de 2012, consecuentemente confirmar el Acuerdo de Consejo Regional Nº 029-2012/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 09 de Mayo del año 2012, que desestima la solicitud de aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional que Declara en Emergencia el Sub Sector Alpaquero en la Región Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al interesado y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
[Firma]
ERNÁN HUGO RAMÓN LLULLUY
CONSEJERO DELEGADO

